



Barranquilla, D. E. I. y P., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:00 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 2023000021600
PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	JHON ALEXANDER FONSECA FERNANDEZ
DEMANDADO	NORELYS PAOLA PAREDES HENAO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de los siguientes sujetos procesales:

PARTE DEMANDANTE: JHON ALEXANDER FONSECA FERNANDEZ
APODERADO JUDICIAL: Dra. MAYERLY MARTINEZ MELO

PARTE DEMANDADA: NORELYS PAOLA PAREDES HENAO
APODERADO JUDICIAL: Dra. SANDRA MILENA SILVA BERMUDEZ

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara fracasada esta etapa en atención a que las partes no llegaron a ningún punto de arreglo.

Seguidamente, la apoderada judicial de la señora NORELYS PAOLA PAREDES HENAO, reitera la solicitud de que el proceso de Divorcio que aquí se tramita, se acumule con el proceso que, entre las mismas partes y de igual naturaleza, se tramita ante el Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, bajo el Radicado 08001311000**720230000400**, toda vez que este último, a más de haberse promovido y admitido primero, en él se decretaron medidas cautelares.

En atención a lo anterior, con fundamento en el Art. 148 del C. G. del P., el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar la acumulación del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso que en este Juzgado se tramita bajo el **Radicado No.** 08001311000**920230021600**, instaurado por JHON ALEXANDER FONSECA FERNANDEZ contra NORELYS PAOLA PAREDES HENAO, al proceso de que, entre las mismas partes y de igual naturaleza, cursa en el **Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla**, bajo el **Radicado No.** 08001311000**720230000400**,



Por secretaria, remítase toda la actuación al Despacho en mención, a fin de que asuma el conocimiento acumulado de ambos procesos.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conformes.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE

Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

m.c.

Firmado Por:

Nestor Javier Ochoa Andrade

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba93c406c4e0f9093d0d1c6581f9365e92fad91ae0d3e39151691e2f98b6019c**

Documento generado en 30/11/2023 03:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>